

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierto el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 11 de 2006”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el  
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 378 de 2005, requiere el trámite de contratación para el suministro de Azúcar blanco, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de enero de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 378 de 2005, cuyo objeto consiste en el suministro de Azúcar blanco (Mínimo 99.4 °S a 20°C) o azúcar refinada (Mínimo 99.8 °S a 20°C), así:

SOLICITUD DE PEDIDO No. 378 de 2005

| No. | CANT.  | UNIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|-----|--------|--------|--|
| 1   | 22.000 | kilo   | AZUCAR -Sacos de 50 Kilos<br>Polarización: Mínimo 99.4 ( °S a 20°C)<br>(VER FICHA TÉCNICA) |

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 151 de 2006, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE MIL M/TCE. (\$ 67.424.320) incluido IVA.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación de suministro de Azúcar blanco, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) del 11 al 15 de enero de 2006 y los términos definitivos fueron publicados del 16 al 20 de enero de 2006, según certificación de publicación, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 11 de 2006 de la solicitud de pedido No. 378/05 se recibieron las siguientes propuestas:

| NOMBRE DE LOS OFERENTES               | NIT           |
|---------------------------------------|---------------|
| ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA | 900.025.469-3 |

Que mediante adendo 001 de 2006, se modificó el Cronograma y trámite del proceso de contratación.

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierto el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 11 de 2006”

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 11 de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

## VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la firma ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA, no allega de conformidad con el numeral 14. **CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**, literal i), la certificación de no figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

Por lo anterior la Subgerencia Administrativa, mediante oficio ADQ-20-2006, de fecha 24 de enero de 2006, solicita a la firma ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA, allegar con plazo 25 de enero de 2006 a las 12:00 m, los documentos respectivos.

La propuesta de la firma ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA, allega la documentación solicitada, para lo cual cumple jurídicamente.

## VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio C.S..T.052.06, de fecha 25 de enero de 2006, informa que el producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud, según reporte del laboratorio químico que reposa en los archivos del grupo de calidad.

## CALIDAD (10 puntos)

La propuesta de la firma ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA, presenta azúcar blanco, por lo anterior el puntaje es cero.

## EVALUACION ECONOMICA (100 puntos)

|     |        |        |   | ASELOG LTDA |                     |
|-----|--------|--------|---|-------------|---------------------|
| No. | CANT.  | UNIDAD | DESCRIPCIÓN   | VALOR UNIT. | VALOR TOTAL         |
| 1   | 20.000 | kilos  | AZUCAR - Sacos de 50 Kilos - Polarización: Mínimo 99.4 ( °S a 20°C) | 1.992       | 43.824.000          |
|     |        |        | SUBTOTAL  |             | 43.824.000          |
|     |        |        | IVA   |             | 7.011.840           |
|     |        |        | <b>TOTAL</b>  |             | <b>50.835.840</b>   |
|     |        |        | <b>PUNTAJE</b>  |             | <b>no se evalúa</b> |

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierto el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 11 de 2006”

Por lo anterior, la propuesta no cumple económicamente con los valores, dado que supera el valor del presupuesto oficial y las cantidades no corresponden a lo solicitado en los términos de referencia definitivos.

## RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

| PROPONENTE                        | ASESORES LOGISTICOS LTDA - ASELOG LTDA |
|-----------------------------------|--|
| <b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>    |  |
| VERIFICACION JURÍDICA             | INCOMPLETA                             |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA              | CUMPLE                                 |
| EVALUACIÓN ECONOMICA (100 PUNTOS) | NO SE EVALUA                           |
| CALIDAD (10 PUNTOS)               | 0                                      |
| <b>PUNTAJE</b>                    | NO SE EVALUA                           |

De conformidad con lo solicitado a la firma mediante oficio, ADQ-20-2006, de fecha 24 de enero de 2006, los resultados obtenidos, son:

| PROPONENTE                        | ASESORES LOGISTICOS LTDA - ASELOG LTDA                |
|-----------------------------------|---|
| <b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>    |   |
| VERIFICACION JURÍDICA             | CUMPLE  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA              | CUMPLE  |
| EVALUACIÓN ECONOMICA (100 PUNTOS) | NO SE EVALUA(Dado que supera el presupuesto oficial)  |
| CALIDAD (10 PUNTOS)               | 0   |
| <b>PUNTAJE</b>                    | NO SE EVALUA (Dado que supera el presupuesto oficial) |

Que mediante Acta de comité de compras No. 36 del 25 de enero de 2006, se recomienda declarar desierto el proceso de contratación, dado que la propuesta de la firma **ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA**, identificada con NIT 900.025.469-3, no se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

Que el artículo 16 del Decreto 2170 de 2002 establece que cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, se podrá declarar desierto el proceso de contratación.

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierto el Proceso de  
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 11 de 2006”

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

## RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 11 de 2006, cuyo objeto consiste en el suministro de Azúcar blanco, conforme a la solicitud de pedido No. 378 de 2005.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma ASESORES LOGISTICOS LTDA- ASELOG LTDA, identificada con NIT 900.025.469-3.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**  
Gerente

**GLORIA A. URREGO PAVA**  
Subgerente Administrativo.

**MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA**  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:  
**Luz Dary Páez Bravo**  
Oficina de Adquisiciones

Proyectó:  
**Jackeline Noguera Rincón**  
Profesional Grupo Adquisiciones